NOTICIAS TRIBUTAR-IAS

Julio 23 de 2004 FLASH 142

Redacción: J. Orlando Corredor Alejo

ACLARAN TASA DE INTERES MORATORIO DE IMPUESTOS

Decreto reglamentario 2021 de junio 23 de 2004, había fijado la tasa de interés de mora para impuestos (que también aplica en seguridad social), para el periodo julio 1º a octubre 31, en el 25,63%. Sin embargo, la Superintendencia Bancaria, a través de su Subdirección Técnica aclaró que la tasa máxima de usura certificada por dicha entidad para el cuatrimestre marzo a junio de 2004 se ubicaba en 29,61%, de suerte que, en los términos del artículo 635 del ET la tasa de interés de mora corresponde a la certificada por la Superintendencia menos 4 puntos.

Por lo anterior, el Gobierno expide, con fecha julio 19, el decreto reglamentario 2304 por medio del cual determina que la tasa de interés no es del 25,63% sino del **25,61%**, misma que resulta aplicable entre julio 1º y octubre 31 de 2004.

Si, eventualmente, un sujeto ha realizado pagos de intereses utilizando la tasa inicial, deberá solicitar el reintegro del exceso cancelado directamente a la Administración Tributaria. Igual comportamiento debe seguirse en el caso de impuestos territoriales y en seguridad social.

*** Queda prohibida su reproducción total o parcial con fines comerciales.